Nota de Prensa N° 1515/OCII/DP/2020

MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA IMPLEMENTARÁ CERTIFICADOS DE POSESIÓN TRAS RECOMENDACIÓN DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- ***Con el referido documento, usuarias y usuarios podrán gestionar servicios públicos básicos y mejorar sus condiciones de vida.***

Tras la recomendación efectuada por la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca decidió implementar un procedimiento para la emisión de certificados o constancias de posesión de bienes inmuebles a favor de usuarias y usuarios que deseen gestionar servicios públicos básicos como luz, agua y desagüe, entre otros, que les permitan mejorar su calidad de vida y la de su familia.

Hace algunos días una ciudadana cajamarquina presentó una queja en la institución, debido a que estaba gestionando ante la compañía Hidrandina S.A. la instalación del servicio de electricidad en su vivienda ubicada en la zona urbana de la ciudad; sin embargo, para poder acceder al referido servicio, la empresa le pedía un certificado de posesión, por lo que acudió a la Municipalidad de Cajamarca, donde le señalaron que no emitían dichos certificados por no ser de su competencia y no estar contemplado en su Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).

En ese sentido, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca recordó a la comuna la competencia de las municipalidades para el otorgamiento de constancias o certificados de posesión. La medida está plasmada en el artículo 26° de la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso y dotación de servicios básicos, en la que se establece “la factibilidad de servicios básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3 de la presente Ley se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción”.

Ante el requerimiento, la Municipalidad Provincial de Cajamarca se comprometió a implementar en su TUPA el referido procedimiento administrativo, que permitirá a los usuarios obtener el certificado o constancia de posesión de sus inmuebles exclusivamente para acceder a servicios públicos básicos y no para otros fines.

La oficina de Defensoría del Pueblo en Cajamarca reiteró el compromiso de seguir trabajando en defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, y continuar con las acciones de supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, conforme a lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú.

Cajamarca, 9 de diciembre de 2020

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe